

**MESA MINERA DE SOLUCIONES DE LOS MUNICIPIOS DE SEGOVIA Y REMEDIOS**  
**VI SESIÓN**

**AUDITORIO PEDRO JUSTO BERRIO**  
**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

Siendo el día treinta (30) de agosto de dos mil diecisiete (2017), se efectúa la VI Sesión de la Mesa Minera de Soluciones en los Municipios de Segovia y Remedios, creada mediante Decreto Departamental No. 2016070005305 del 28 de septiembre de 2016 "Por medio del cual se crea la mesa minera de soluciones en los municipios de Segovia y Remedios."

La Sesión realizada tuvo por objeto evaluar el pliego de peticiones presentado en la sesión del veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017), con ocasión del cual se definen los siguientes acuerdos:

**1. CARACTERIZACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA**

La caracterización se realizaría a toda la cadena productiva, por lo que se hace necesario realizar un otrosí al convenio que se tiene previsto adelantar con la Universidad Nacional, con el fin de vincular las plantas de beneficio y comercializadoras al objetivo del proyecto. Esta caracterización se hará no solo a los que están inscritos en el RUCOM, sino a todo lo que se evidencie en territorio.

Se define que la caracterización inicia una vez se levante la manifestación pacífica que se está llevando a cabo en los municipios de Segovia y Remedios y tomaría un término de dos (2) meses su ejecución, caracterizando así éstos dos municipios.

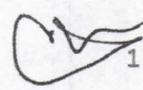
Se acuerda que esa identificación no sea utilizada, para posibles intervenciones y sea socializada con la comunidad antes de realizarlas y que quede el estudio para la identificación de la especificidad de la zona.

La caracterización se hace con dos fines 1. Proteger al minero tradicional y 2. Definir el camino correcto para la mediación tendiente a la formalización.

**2. ESTABLECER PLANES DE TRANSICION PARA LA REUBICACION DE LAS PLANTAS DE BENEFICIO EN LO QUE TIENE QUE VER CON EL PBOT:**

Se cuenta desde el Gobierno Central con un convenio con el BID "BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO" para avanzar en un tema denominado "Gobernanza en los Recursos Mineros", donde se va a hacer acompañamiento a la alcaldía de Segovia y Remedios para el establecimiento y determinación de las zonas de uso industrial.

En este tema de transición se está proponiendo adicionalmente la firma de un convenio entre la Gobernación de Antioquia, el Ministerio de Minas y CORANTIOQUIA para hacer un proceso de acompañamiento para todo lo que tiene que ver con el apoyo al licenciamiento ambiental de las plantas de beneficio como de las UPM "ventanilla ambiental". Esta transición no puede ir más allá de julio del año 2018, que inicia la vigencia de la Ley del Mercurio.

4   

Se informa que el Ministerio de Minas esta trabajando con el Fondo para el Medio Ambiente "Fondo para el Medio Ambiente Mundial - FMAM (GEF) (Global Environment Facility – GEF por sus siglas en inglés) y el PNUD como agencia operadora un proyecto en donde se busca incluir a Segovia y a Remedios para apoyar la eliminación del uso de mercurio.

Se buscará vincular a organizaciones internacionales para el acompañamiento y transformación de plantas de beneficio, articulado con la Gobernación de Antioquia.

### 3. QUE EN LOS CONTRATOS DE OPERACIÓN, EXISTAN CLAUSULAS QUE INCLUYAN MECANISMOS DE SOLUCION ALTERNATIVAS DE CONFLICTOS.

La Empresa Zandor Capital está de acuerdo en establecer una cláusula en este sentido.

Se da claridad que la negociación que se logre y el contrato que se suscriba tiene unas obligaciones para ambas partes y cuando allí hay un incumplimiento por cualquiera de estas es causal de terminación del mismo. Pero esto no quiere decir que no haya garantías y que no vayan existir mecanismos alternativos de solución de conflictos.

### 4. GARANTES INTERNACIONALES

El Ministerio de Minas y Energía y Gobernación de Antioquia harán la gestión necesaria para que la ONU se vincule al proceso como observador.

### 5. NEGOCIACIÓN CON LOS OTROS TITULARES DE LA ZONA

La Secretaria de Minas de la Gobernación de Antioquia, va a construir un cronograma de trabajo con los titulares mineros que se encuentran en la zona, con el fin de generar espacios de mediación y lograr la formalización de unidades productivas mineras, basado en el protocolo de mediación del Ministerio de Minas y Energía.

La Secretaría de Minas ya empezó a realizar el estudio de otros titulares y se complementará con la caracterización realizada en territorio.

### 6. QUE LA MESA MINERA DE SOLUCIONES, TENGA OFICINA PERMANENTE CON APOYO TÉCNICO Y ECONÓMICO PARA EL PROCESO DE TRANSICION.

Se define que se tendrá una oficina institucional en el municipio de Segovia con presencia permanente, la cual entraria en funcionamiento en una (1) semana después del levantamiento de la manifestación pacifica que se presenta en los municipios de Segovia y Remedios. La Secretaria de minas del Departamento dispondrá de un delegado permanente.

En esta oficina existirá la concurrencia y presencia de todos los convenios de los que se ha venido hablando, entre otros:

- El convenio de caracterización
- Convenio con CORANTIOQUIA, plantas de beneficio

- Y en general, todo lo que a la institucionalidad se refiere en concordancia a otras alternativas, programas y proyectos a través de la política de descentralización del Departamento de Antioquia.

#### 7. MECANISMOS ALTERNATIVOS DE TRABAJO

Se generaran alternativas, programas y proyectos a través de la política de descentralización del Departamento de Antioquia.

Los mecanismos estarán dados a través de la oficina institucional de soluciones mineras en la que se dispondrán de ofertas y programas para efectos de mecanismos alternativos de trabajo.

#### 8. GARANTIAS DE TRANSPARENCIA EN LA NEGOCIACION, SIN PRESIONES, NI HOSTILIDADES:

Los Amparos Administrativos son una obligación establecida en la normatividad minera vigente.

Se establece que es un tema que corresponde al titular minero, y una vez solicitado las entidades deben darle el trámite correspondiente.

Se establece por el representante de la Sociedad Zandor Capital, la necesidad de que también se le brinden garantías y reglas claras de que la negociación se va a realizar.

Adicionalmente La Sociedad Zandor Capital manifiesta su disposición a reunirse con las unidades mineras correspondientes para discutir lo concerniente a las acciones de cumplimiento derivadas de los amparos administrativos en curso en el Tribunal Administrativo de Antioquia.

#### 9. QUE SOBRE TODO LO ANTERIOR SE EXPIDA UN DECRETO O RESOLUCION:

Se define que lo acordado se plasmará en un acta que se firmará en el marco de lo definido en el decreto de creación de la mesa minera de soluciones, Decreto No. 2016070005305 del 28 de septiembre de 2016 "Por medio del cual se crea la mesa minera de soluciones en los municipios de Segovia y Remedios."

#### 10. QUE SE INICIE EL TRAMITE DE LA REFORMA DEL CODIGO DE MINAS, CON LA ANTERIOR REGLAMENTACION DE LA CONSULTA PREVIA:

Ya se inició la reglamentación de la Consulta Previa. Lo que se acuerda es un GRAN DIALOGO REGIONAL para efectos de discutir la construcción de políticas públicas acorde al desarrollo de la MINERIA TRADICIONAL

La autoridad minera nacional y departamental realizará una serie de foros para alcanzar acuerdos, donde se pueda construir un documento que sirva de insumo al PLAN NACIONAL DE DESARROLLO del próximo gobierno.

Al MES SIGUIENTE de levantado el paro, se dará inicio con el PRIMER FORO DE DISCUSIÓN Y ANALISIS DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA MINERIA TRADICIONAL.

  3 

## 11. PROYECTO DE LEY 169 DE 2016

El compromiso desde el Ministerio de Minas es generar el espacio con el Congreso de la Republica, para que se lleven y discutan ideas y propuestas, aclarando que el proyecto no se va a retirar. Al momento que se levante la manifestación pacífica en Remedios y Segovia se identificará en que trámite está el proyecto y se solicitará al congreso dicho espacio para que se planteen las propuestas y los aportes.

## 12. Los SUBCONTRATOS DE FORMALIZACION MINERA, si operan dentro del RPP-140.

EL Ministerio de Minas entrega el concepto sobre los subcontratos de formalización en los reconocimientos de propiedad privada.

Se establece que entre las características del Subcontrato de Formalización: toda la responsabilidad queda en manos de la unidad de producción minera subcontratada y responde por todas las obligaciones.

La empresa manifiesta su voluntad de establecer como mecanismos de formalización los subcontratos de formalización y/o los contratos de operación

## 13. MODIFICAR EL CERTIFICADO DE ORIGEN COMO ZONA ESPECIAL DE MINERÍA TRADICIONAL QUE INCLUYA A LOS CORTEROS UNA VEZ SE CUENTE CON EL CONTRATO DE OPERACIÓN.

El Contrato de operación de cada unidad productiva es potestativo de cada Titular Minero, por lo que esto se considera una relación obrero – patronal que se autoregula por la autonomía empresarial. Bajo esta solicitud se entiende que el contrato de operación cubre a los corteros de la mina que se formaliza y todo el que trabaja en la mina está cubierto por el amparo del instrumento de formalización.

## 14. PROTOCOLO DE MEDIACIÓN

Se establece que para la mediación se de aplicación al protocolo establecido por el Ministerio de Minas y Energía en la Resolución 40359 del 08 de abril de 2016, que hace parte integral de éste acuerdo.

Se define que en el marco de la mediación se analicen los siguientes puntos:

- a. Mecanismos de Formalización: Procederán a evaluar jurídicamente el concepto brindado por el Ministerio de Minas, será definido en las negociaciones a realizar conforme al protocolo de mediación, estudiando los mecanismos de formalización existentes.
- b. Se define un contrato de hasta 5 años, el cual podrá ser prorrogable de manera indefinida; sin embargo, se negociará con cada unidad minera el tiempo, dependiendo de las características de la unidad minera acorde con las características técnicas.

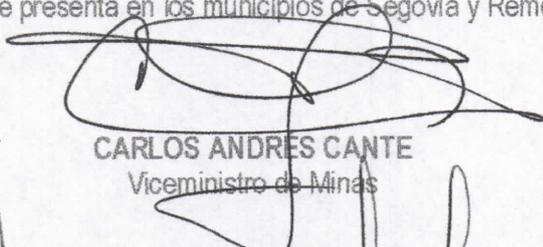
- c. Certificado de origen: la compañía estará dispuesta a expedir el certificado del mineral extraído en su título, que sea parte de la remuneración de corteros pero que sea procesado en plantas que cumplan con las obligaciones legales.
- d. Área: esta se considerará de acuerdo con las condiciones técnicas de la unidad minera. La empresa manifiesta que en el área en superficie no hay limitante conforme a lo que existe hoy, en cuanto a la profundidad es un tema que depende de la particularidad de la mina, el interés es poder coexistir los subcontratos y los contratos de operación con el título pero se debe definir las cotas para poder trabajar. Se establece que no se hablará de esta limitación y se realice por definición de área, acorde con las condiciones de cada unidad minera.
- e. Contraprestación: Se establecerá concertadamente con cada unidad minera la contraprestación de acuerdo con las condiciones técnicas de las mismas y se dará bien sea por volúmenes de producción o precio internacional por onza, acorde con los porcentajes previamente definidos dentro del rango del 10% y el 60% para la empresa. Lo que será efectuado en el marco del protocolo de mediación establecido en la Resolución 4 0359 del 08 de abril de 2016.

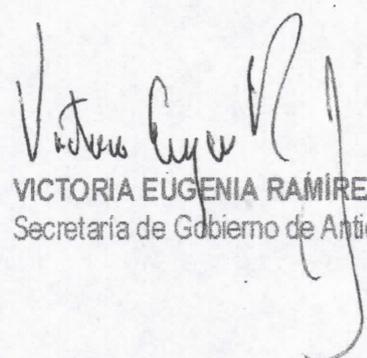
El Defensor del Pueblo de Antioquia y el Procurador Regional Antioquia, exponen que como se están discutiendo de índole económico se retiran de la sesión, toda vez que esta situación no es inherente a sus funciones, que no es otra sino velar por los derechos fundamentales y civiles de la población.

Por parte de la Defensoría del Pueblo y de la Procuraduría, se conformará una mesa de trabajo para evaluar las peticiones con la unidad de víctimas y sobre la marcha se determinarán las acciones a implementar.

Adicionalmente, las partes acuerdan la realización de reuniones de seguimiento a los compromisos adquiridos a través de la presente acta, las cuales se realizarán bimestralmente.

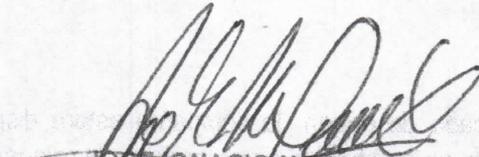
Así las cosas se suscribe la presente acta, el día 1° de Septiembre de 2017 en el Batallón Especial Energético y Vial del Municipio de Segovia, por las Entidades Gubernamentales que asistieron a las sesiones la presente acta por los representantes de las diferentes entidades y se da por levantada la manifestación pacífica que se presenta en los municipios de Segovia y Remedios.

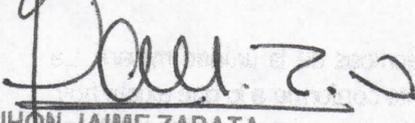
  
CARLOS ANDRÉS CANTE  
Viceministro de Minas

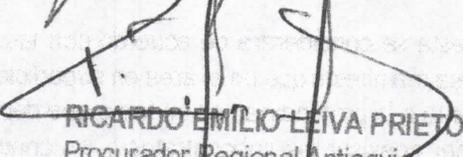
  
VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ  
Secretaría de Gobierno de Antioquia

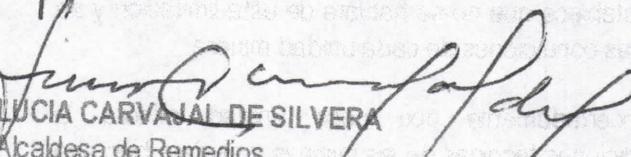
  
LIZ MARGARET ALVAREZ  
Secretaría de Minas de Antioquia

  
**ELIOBER CASTAÑEDA**  
Presidente Mesa Minera

  
**JOSE IGNACIO NOGUERA**  
Representante Zandor Capital

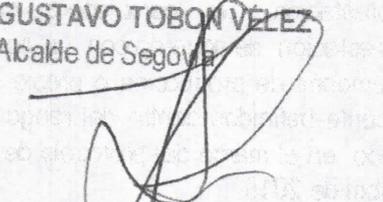
  
**JHON JAIME ZAPATA**  
Defensor del Pueblo Reg. Antioquia

  
**RICARDO EMILIO LEIVA PRIETO**  
Procurador Regional Antioquia

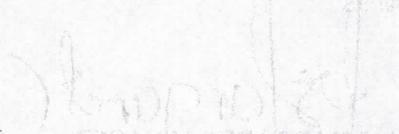
  
**LUCIA CARVAJAL DE SILVERA**  
Alcaldesa de Remedios

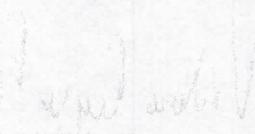
  
**GUSTAVO TOBON VELEZ**  
Alcalde de Segovia

**JAIME ALBERTO ESCOBAR**  
Jefe Oficina Territorial  
CORANTIOQUIA

  
**JEYSON ATEHORTUA SALAZAR**  
Personero Municipal de Segovia

  
**CARLOS ANDRÉS CANIZ**

  
**LUZ MARGARETE ALVAREZ**

  
**VICTORIA EUGENIA RAMIREZ**